

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210067800.
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: EDILSA RODRIGUEZ MORENO.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por BANCO FINANDINA S.A., contra EDILSA RODRIGUEZ MORENO., "Es Inadmisibile", toda vez que, no se aporta el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante BANCO FINANDINA S.A., conforme al numeral 2 del artículo 84 CGP.

Igualmente se debe aportar, copia de la escritura publica N°. 2.057 del 15 de julio de 2021, mediante la cual la entidad BANCO FINANDINA S.A., confiere poder especial a la Dra. ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, quien, a su vez, le confiere poder a la entidad CASAR ASOCIADOS S.A.S, representada legalmente por el Dr. MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC`AUSLAND, apoderado aquí actuante.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ